



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA
EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS**

SETIEMBRE 2020

Índice

I.	Antecedentes	1
II.	Objetivo	1
III.	Alcance	1
IV.	Desarrollo	1
	A. Componente ambiente de control	3
	B. Componente control de la planificación	4
	C. Componente control de la implementación	5
	D. Componente control de la evaluación	6
	E. Componente control para la mejora	7
V.	Conclusión	8
VI.	Recomendación	8

INFORME EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - JEM

I. Antecedentes

En la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM, para un Sistema de Control Interno.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19: "...se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – JEM, la Nota CGR N° 181 del 23 de enero de 2020, a efectos de solicitar el informe resultante de la evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

En la Nota Presidencia/JEM N° 32 de fecha 27 de febrero de 2020 el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados remitió el resultado de la evaluación realizada por la Auditoría Interna de la Institución, y los documentos de respaldo en medio magnético, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Contraloría General de la República.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del Sistema, a fin de identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y acompañar a la Institución en la búsqueda de la excelencia

III. Alcance

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por el JEM que respaldan la fase de diseño y evidencian acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.

IV. Desarrollo

Fue efectuada la validación de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por la Auditoría Interna del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de esa institución con el objeto de medir el grado de eficiencia y eficacia, determinar el nivel de confianza y veracidad del SCI y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran una mayor profundización.

En este sentido, los funcionarios tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía, a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron